



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2023/1100000000

ALTA

Fecha

20.03.2023

Página

1

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2023		
<b>Versión PES:</b>	000		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	
<b>Organo Gestor:</b>	1106	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOZ	
<b>Programa:</b>	112A	DIRECCION Y S.G. DE LA PRESIDENCIA	
<b>Objetivo:</b>	000459	SUBVENCIONES IGUALDAD PERSONAS LGTBI	
<b>Línea:</b>	001399	SUBVENCIONES PARA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI	

<b>Tipo de Financiación</b>	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

<b>Tipo de Normativa</b>	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

<b>Sector Económico</b>	
84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general

<b>Instrumento de Ayuda</b>	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

<b>Fecha Vigencia</b>	
de 01.01.2023 a 31.12.2023	

<b>Tipo de Beneficiario</b>	
JSA	PERSONAS JURIDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA

<b>Plan de Acción</b>	
En 2023 se publicará la Orden de Bases Regulatoras, y cada primavera se publicarán las correspondientes Convocatorias que se resolverán y pagarán en el mismo ejercicio.	

<b>Efectos Esperados</b>	
Favorecer la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, transexuales o trans, bisexuales e intersexuales o pertenencia a familias LGTBI de Castilla-La Mancha. También promover la visibilización y el man	



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2023/1100000000

ALTA

Fecha

20.03.2023

Página

2

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2023		
<b>Versión PES:</b>	000		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	
<b>Organo Gestor:</b>	1106	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOZ	
<b>Programa:</b>	112A	DIRECCION Y S.G. DE LA PRESIDENCIA	
<b>Objetivo:</b>	000459	SUBVENCIONES IGUALDAD PERSONAS LGTBI	
<b>Línea:</b>	001399	SUBVENCIONES PARA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000024488	11060000	G/112A/46000	0,00	0,00	40.000,00
JCCM/0000024488	11060000	G/112A/48000	0,00	78.000,00	107.000,00
JCCM/0000025257	11060000	G/112A/48000	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>			<b>0,00</b>	<b>78.000,00</b>	<b>147.000,00</b>

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
7006	Número de proyectos o actividades subvencionados/as	0,00	0,00	8,00
2616	Número de entidades locales beneficiarias	0,00	0,00	8,00
2618	Número de asociaciones subvencionadas	0,00	0,00	15,00

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA FAVORECER LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL COLECTIVO LGTBI E IMPULSO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA**

## 1.- MOTIVACIÓN

Desde la aprobación por unanimidad en mayo de 2022, de la Ley 5/2022 de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha asumido de manera más ferviente el compromiso por la consecución de una sociedad que favorezca la igualdad social y el fomento de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual, desarrollo sexual e identidad o expresión de género y todo ello, a través de garantizar plenamente los derechos y libertades fundamentales de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI y sus familias.

Gracias a los antecedentes habidos en la región respecto a anteriores convocatorias de subvenciones, que tenían como objetivo favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, siendo las asociaciones y entidades LGTBI sin ánimo de lucro las entidades beneficiarias, se ha permitido avanzar en los objetivos propuestos sin embargo, el resultado no ha sido suficientemente satisfactorio por lo que, resulta necesario continuar avanzando en esta materia para lograr la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI y sus familias, mejorando las subvenciones anteriores, de forma que se pueda llegar a un mayor número de entidades beneficiarias y se puedan realizar proyectos y/o actividades con una temática más amplia y novedosa.

La Consejería de Igualdad y Portavoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 b) del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, le corresponde promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo y es por ello que, en base a lo expuesto, se establecen estas subvenciones con el fin de fomentar la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, transexuales o trans, bisexuales o intersexuales o pertenencia a familias LGTBI, así como, el impulso de las entidades sin ánimo de lucro LGTBI de Castilla-La Mancha, mediante el



desarrollo de acciones que promuevan la visibilización y el mantenimiento de la actividad ordinaria del movimiento asociativo de la región.

## 2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones que comporta esta materia, será en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de los establecido en el artículo 75 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 3.- FINANCIACIÓN

Estas subvenciones se financiarán con fondos propios consignados en el presupuesto de gastos de Consejería de Igualdad y Portavoz, por importe máximo a conceder de 107.000 euros, distribuido de la siguiente manera (el objeto de las líneas siguientes se detalla en el apartado 6 de esta Memoria):

a) En la línea 1 el gasto total asciende a 80.000 euros distribuidos del siguiente modo:

- A entidades sin ánimo de lucro 40.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 11060000/G112A/48000 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, elemento PEP OOAA/0000024488.

- A entidades locales 40.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 11060000/G112A/46000 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, elemento PEP OOAA/0000024488.

El importe total de la subvención es de 5.000 euros por entidad beneficiaria.

b) En la línea 2 el gasto total asciende a 27.000 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 11060000/G112A/48000 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, elemento PEP OOAA/0000025257.



El importe total de la subvención es de 1.800 euros por entidad beneficiaria.

El pago de las subvenciones se realizará de manera anticipada, por el importe total, en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria, a los efectos de lo previsto en las normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **4.- COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES**

En ejercicios anteriores, se han convocado subvenciones para favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI. La convocatoria de estas subvenciones se ha realizado durante los años 2019 a 2022 por un importe total de 18.000 euros, siendo el importe a conceder por entidad beneficiaria de 1.800 euros.

Sin embargo, dada la novedad de este año de introducir como entidades beneficiarias, además de las entidades sin ánimo de lucro, a las entidades locales de Castilla-La Mancha junto con la creación de una nueva línea, hace que no se pueda determinar el número de entidades sin ánimo de lucro y entidades locales que solicitarán estas subvenciones, ni tampoco se pueda determinar el importe exacto que se les va a conceder, pues dependerá tanto de los proyectos y/o actividades como de las solicitudes presentadas por las entidades.

#### **5.- OBJETIVOS SECTORIALES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

Estas subvenciones se encuadran dentro del Objetivo 459 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, consistente en SUBVENCIONES IGUALDAD PERSONAS LGTBI, y en la línea 1399, denominada del mismo modo que el objetivo.

#### **6.- OBJETO Y ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Estas subvenciones tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades que favorezcan la igualdad y la



no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, transexuales o trans, bisexuales e intersexuales o pertenencia a familias LGTBI.

Igualmente, tiene por objeto el impulso de las entidades sin ánimo de lucro LGTBI de Castilla-La Mancha, mediante el desarrollo de acciones que promuevan la visibilización y el mantenimiento de la actividad ordinaria del movimiento asociativo de la región.

Para la Línea 1: Subvenciones para proyectos que favorezcan la igualdad de trato, oportunidades y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI y sus familias, podrán subvencionarse los proyectos que tengan como objetivo informar y sensibilizar contra estereotipos y prejuicios, mediante acciones que traten de prevenir la LGTBIfobia así como, aquellas actuaciones que fomenten la inclusión y normalización de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI y sus familias.

En lo que respecta a esta línea, serán entidades beneficiarias:

a) Las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y en activo que, en sus estatutos contemplen como objetivos, fines o principios, el compromiso con la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género en personas LGTBI y sus familias. Asimismo, deberán estar inscritas en el registro correspondiente, de acuerdo a su personalidad jurídica, que desarrollen actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que, dispongan de una sede o delegación con presencia física en la región.

b) Las entidades locales de Castilla-La Mancha.

Para la Línea 2: Subvenciones para el impulso, visibilización y mantenimiento del movimiento asociativo LGTBI de Castilla-La Mancha, que trabaja por la igualdad en la diversidad de las personas LGTBI y sus familias, podrán subvencionarse las actividades que tengan como objetivos el impulso de las entidades sin ánimo de lucro LGTBI de Castilla-La Mancha, mediante el desarrollo de acciones que promuevan la visibilización y el mantenimiento de la actividad ordinaria del movimiento asociativo.

En lo que respecta a esta línea, serán entidades beneficiarias:

Las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y en activo que, en sus estatutos contemplen como objetivos, fines o principios, el compromiso



con la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género en personas LGTBI y sus familias. Asimismo, deberán estar inscritas en el registro correspondiente, de acuerdo a su personalidad jurídica, que el desarrollen actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que, dispongan de una sede o delegación con presencia física en la región.

En Toledo, a 10 de Marzo de 2023

La Jefa de Servicio de Igualdad en la Diversidad LGTBI

Fdo.- Nuria Cuevas Morales



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 1100000000 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA, ANUALIDAD 2023.**

El art. 3.3 de la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de la PRESIDENCIA DE LA JUNTA, anualidad 2023, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 15 de Marzo de 2023 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 3 de agosto de 2020.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ANUALIDAD 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA.

En Toledo, a 16 de marzo de 2023.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y PORTAVOZ

Fdo.: Blanca Fernández Morena

